



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98646131TBA-8DQ4R-WYG6R-2792B6054367D83FE4B089A8098827BF6D92F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la Sesión Ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

el día 27 de Enero de 2020.





ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ, CORRESPONDIENTE AL DÍA **27 DE ENERO DE 2020.**



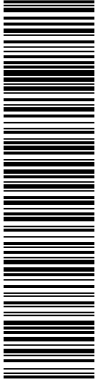
Hora de convocatoria: 13,15.

Lugar: Sala "Felipe Trigo".

- Excusas por falta de asistencia.
- **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 21 de Enero de 2020.

ASUNTOS:

1. Adjudicación del Expediente número 2/EVOT9/19-20 "Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la contratación de los servicios de arquitectura, para la reforma del mercado de abastos en Villanueva de la Serena."
2. Ampliación del plazo de ejecución del Expediente número 374/18 "Suministro y Montaje para la mejora del alumbrado público de E.L.M. y Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020".
3. Orden del Día, de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar el día 31 de Enero de 2020.



● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

1. Declaración de disponibilidad de los créditos correspondientes al incremento del 2%, de las retribuciones que fueron declarados no disponibles, en el acuerdo de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020, conforme al artículo 3 del RDL 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones, en el ámbito del sector público.
2. Adjudicación del contrato sustitución de Alumbrado Exterior Ornamental del Castillo de Segura de León. Expediente 1/SE/4/CON-MX-2019/2019/O/042.

Documento con firma electrónica.
El Vicepresidente 1º.
Ricardo CABEZAS MARTÍN.

**ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES****ACTA****DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020.**

En Badajoz, siendo las trece horas y quince minutos del día 27 de Enero de 2020, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones establecido por acuerdo Plenario adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, se constituye la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, en la Sala <Felipe Trigo> de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día, como a continuación se detalla.

La Sesión es Presidida por el Vicepresidente Primero de la Corporación, don Ricardo Cabezas Martín, en ausencia del titular, don Miguel Ángel Gallardo, por motivos de agenda de trabajo, concurriendo también la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: doña María José Benavides Méndez, don Manuel José González-Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Lorenzo Molina Medina, y doña Cristina Valadés Rodríguez, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia, por temas profesionales, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roper, así como la Diputada Provincial, doña María Dolores Méndez, y sin más el Vicepresidente declara constituida válidamente la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer los asuntos del Orden del Día, a tratar en la presente Sesión.

Acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente en funciones propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Enero de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

• **ASUNTOS:**

1. **Adjudicación del Expediente número 2/EVOT9/19-20 "Concurso de proyectos con intervención de Jurado, en la contratación de los servicios de arquitectura, para la reforma del Mercado de Abastos en Villanueva de la Serena."**

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del expediente número 2/EVOT9/19-20 "Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la contratación de los servicios de arquitectura, para la reforma del Mercado de Abastos en Villanueva de la Serena."

A la vista del contenido del expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<INFORME-PROPUESTA: Aprobación por la Junta de Gobierno de la adjudicación del Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la contratación de los servicios de arquitectura para la reforma del mercado de abastos en Villanueva de la Serena. Expte. 275/19 (2/EVOT9/19-20).

Expediente número: 275/19 (2/EVOT9/19-20)	Plan: EDUSI	N.º Proyecto de Gasto:2/EVOT9/19-20
Entidad/Carretera: Villanueva de la Serena		
Denominación/objeto del contrato: Bases y prescripciones técnicas del concurso de proyectos con intervención de jurado para la contratación de los servicios de arquitectura para la "Reforma del mercado de abastos".		
Calificación y Tipo de contrato: SERVICIO	CPV: 71221000-3	
Valor estimado Total del contrato (incluidos Premios): 212.071,79€ Impuesto: IVA		
Presupuesto base de licitación: 12.500,00€ (sin IVA)	Total impuestos: 2.625,00€	
Presupuesto total: 15.125,00 €	Tipo impositivo: 21 %	



Valor estimado de los contratos de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente:

Anualidad 2019 : 71.588,72 IVA : 15.033,63 Total: 86.622,35 €

Anualidad 2020: 127.983,08 IVA: 26.876,45 Total: 154.859,53 €

Premios Concurso Anualidad 2019:

Valor estimado 1º Premio (Ganador) : 6.000,00 € IVA: 1.260,00 € Presupuesto total: 7.260,00 €

Valor estimado 1º Accésit: 4.000,00 € IVA: 840,00 € Presupuesto total: 4.840,00 €

Valor estimado 2º Accésit: 2.500,00 € IVA: 525,00 € Presupuesto total: 3.025,00 €

Tipo de tramitación: ORDINARIA

Procedimiento de adjudicación: Concurso de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos conforme al art. 183 LCSP

Criterios de adjudicación: Varios Criterios

Servicio Técnico: PROYECTOS Y MANTENIMIENTO

Plazo de ejecución: ----

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha: 23/07/2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a Concurso de proyectos con intervención de Jurado para la contratación de los servicios de arquitectura para la reforma del Mercado de Abastos en Villanueva de la Serena (Expte. 275/19 (2/EVOT9/19-20) así como las bases y prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento de concurso de proyectos regulado en la Subsección 7.º, Sección 2.º, Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP.*

Segundo. *Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición los siguientes participantes:*



N.º	FECHA	HORA	LEMA
1	23/09/19	11:41:00	¿Quién da la vez?
2	23/09/19	13:12:00	Being Hungry for Culture
3	23/09/19	13:07:00	MVI, entre grecas anda el juego
4	23/09/19	12:36:00	Gastromas
5	20/09/19	16:45:00	Macellum
6	21/09/19	12:17:00	Ágora 1
7	23/09/19	12:05:00	La Plaza Serena
8	23/09/19	12:54:00	Ágora 2
9	23/09/19	11:19:00	Atrio
10	20/09/19	No consta	Bloom Market
11	20/09/19	18:14:00	Una Plaza Interior
12	20/09/19	09:44:00	Ánfora
13	23/09/19	13:14:00	La Plaza Iluminada
14	20/09/19	09:02:00	Greenday
15	23/09/19	14:04:00	Súbete a la Plaza
16	23/09/19	08:37:00	El Patio de la Serena
17	21/09/19	12:50:00	Peristilo
18	23/09/19	10:56:00	Quercus
19	23/09/19	09:35:00	Vega3
20	23/09/19	12:05:00	Mercado Abierto
21	23/09/19	13:18:00	Refresh
22	23/09/19	13:42:00	Luz Serena
23	23/09/19	14:10:00	Una cubierta para todos
24	20/09/19	No consta	Septiembre
25	17/09/19	11:01:00	Forma y Espacio
26	23/09/19	12:50:00	Viva la Plaza
27	20/09/19	15:10:00	La Plaza Verde
28	23/09/19	10:25:00	Nos vemos en la plaza
29	23/09/19	12:11:00	Cuarto y mitad
30	23/09/19	12:22:00	Palio
31	23/09/19	13:01:00	El Intercambio
32	23/09/19	13:18:00	Zoco
33	23/09/19	13:34:00	Nueva Plaza
34	20/09/19	No consta	Papiroflexia
35	23/09/19	15:49:00	Ágora 3
36	23/09/19	11:57:00	Voy a la plaza
37	23/03/19	12:26:00	De Pata Negra

Tercero. Según lo establecido en las bases que rigen el concurso, el Jurado procedió a la evaluación de las proposiciones presentadas por los participantes en las sesiones convocadas al efecto y, posteriormente, a la apertura del sobre 2 con la documentación administrativa del ganador del concurso, los participantes a los que se les otorga el primer y segundo accésit y los participantes con menciones especiales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del concurso de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 187.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las actas del Jurado ofrecen la siguientes decisiones:

1. En una primera sesión convocada con fecha 22 de octubre de 2019 se hizo constar las propuestas entregadas fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación: Plazo de presentación de oferta hasta el 23/09/2019 a las 14:00:



Número	Lema
15	<i>Súbete a la Plaza</i>
23	<i>Una cubierta para todos</i>
35	<i>Ágora (3)</i>

Y las que han quebrantado el anonimato en la comunicación de la acreditación de la fecha de imposición del envío, incumpliendo los apartados 12.2.3 y 15 de las bases del concurso:

Número	Lema
34	<i>Papiroflexia</i>

El Jurado acuerda la exclusión de las citadas propuestas.

2. En la segunda sesión del Jurado celebrada con fecha 29 de octubre de 2019 se continúa con el análisis de las propuestas admitidas:

N.º	LEMA
1	<i>¿Quién da la vez?</i>
2	<i>Being Hungry for Culture</i>
3	<i>MVI, entre grecas anda el juego</i>
4	<i>Gastromas</i>
5	<i>Macellum</i>
6	<i>Ágora 1</i>
7	<i>La Plaza Serena</i>
8	<i>Ágora 2</i>
9	<i>Atrio</i>
10	<i>Bloom Market</i>
11	<i>Una Plaza Interior</i>
12	<i>Ánfora</i>
13	<i>La Plaza Iluminada</i>
14	<i>Green day</i>
16	<i>El Patio de la Serena</i>
17	<i>Peristilo</i>
18	<i>Quercus</i>
19	<i>Vega3</i>
20	<i>Mercado Abierto</i>
21	<i>Refresh</i>
22	<i>Luz Serena</i>
24	<i>Septiembre</i>
25	<i>Forma y Espacio</i>
26	<i>Viva la Plaza</i>
27	<i>La Plaza Verde</i>
28	<i>Nos vemos en la plaza</i>
29	<i>Cuarto y mitad</i>
30	<i>Palio</i>
31	<i>El Intercambio</i>
32	<i>Zoco</i>
33	<i>Nueva Plaza</i>
36	<i>Voy a la plaza</i>
37	<i>De Pata Negra</i>



Del estudio de la documentación presentada, se detectan en algunas propuestas incumplimientos de las bases del concurso en lo que se refiere al apartado 10.3.- Inversión máxima prevista para la ejecución de las obras que establecía un presupuesto máximo de 1.900.000 € (IVA incluido). Por este motivo quedan excluidas las siguientes por exceder del límite presupuestario:

Nº	Lema	Causa
1	¿Quién da la vez?	Calcula mal el IVA, sin GG ni BI.
4	Gastromas	Calcula presupuesto por módulo/m2 (PEM) sin desglosar capítulos.
6	Ágora (1)	Supera el presupuesto.
9	Atrio	Calcula PEM + IVA (no incluye los GG ni el BI)
10	Bloom Market	Aplica 10% gastos generales y 10% de IVA.
14	Greenday	Calcula PEM + IVA (no incluye los GG ni el BI).
33	Nueva Plaza	PEM superior al máximo.
37	De Pata Negra	PEM superior al máximo.

El artículo 131 "Presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación" del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dice: El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.

Por tanto, teniendo en cuenta que sobre el PEM se ha de aplicar un 13% de gastos generales (fijado actualmente en ese valor) y un 6 % de beneficio industrial, y sobre el importe resultante el IVA, establecido en un 21%, el Jurado determina la exclusión de las propuestas enumeradas por exceder del importe máximo establecido.

Asimismo son excluidas las tres propuestas siguientes por no ajustarse a las Bases del Concurso en lo que se refiere al objeto del mismo, que establecía que era una obra de "Reforma", planteando la demolición del edificio y la construcción de una obra nueva:

Nº	Lema
8	Ágora (2)
31	El Intercambio
36	Voy a la plaza



A continuación se procede a la colocación sobre las paredes de la sala de los paneles de todas las propuestas admitidas definitivamente para continuar con su análisis.

N.º	LEMA
2	Being Hungry for Culture
3	MVI, entre grecas anda el juego
5	Macellum
7	La Plaza Serena
11	Una Plaza Interior
12	Ánfora
13	La Plaza Iluminada
16	El Patio de la Serena
17	Peristilo
18	Quercus
19	Vega3
20	Mercado Abierto
21	Refresh
22	Luz Serena
24	Septiembre
25	Forma y Espacio
26	Viva la Plaza
27	La Plaza Verde
28	Nos vemos en la plaza
29	Cuarto y mitad
30	Palio
32	Zoco

El Jurado continúa con el procedimiento de selección, basado en un sistema de discusión y descartes sucesivos, valorando la calidad, sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, de acuerdo al desglose y ponderación especificado en el apartado 11 de las Bases.

En una primera vuelta, por decisión unánime del Jurado, fueron descartadas las siguientes propuestas:

N.º	LEMA
3	MVI, entre grecas anda el juego
7	La Plaza Serena
11	Una Plaza Interior
12	Ánfora
13	La Plaza Iluminada
18	Quercus
19	Vega3
21	Refresh
24	Septiembre
27	La Plaza Verde
30	Palio
32	Zoco

A cada una de ellas se le asignó una puntuación en cada criterio según consta en el acta.

Tras una nueva deliberación, discusión y valoración de las propuestas restantes se decide de forma unánime el descarte de las siguientes propuestas asignándoles su puntuación correspondiente:

N.º	LEMA
5	Macellum



- 16 *El Patio de la Serena*
- 17 *Peristilo*
- 22 *Luz Serena*
- 25 *Forma y Espacio*

Quedando como finalistas las siguientes propuestas:

- | N.º | LEMA |
|-----|---------------------------------|
| 2 | <i>Being Hungry for Culture</i> |
| 20 | <i>Mercado Abierto</i> |
| 26 | <i>Viva la Plaza</i> |
| 28 | <i>Nos vemos en la plaza</i> |
| 29 | <i>Cuarto y mitad</i> |

Los miembros del Jurado vuelven a deliberar sobre las propuestas finalistas, proponiendo motivadamente por unanimidad el siguiente fallo y otorgando los siguientes premios:

- **Premio (Ganador):** Lema: **"Nos vemos en la plaza"** (propuesta número 28) dotado con la cantidad de 6.000€ más IVA.

"Nos vemos en la Plaza" hace una apuesta por recuperar la plaza de abastos y el mercado abriéndolo al exterior y liberando el patio. De esta manera basa su propuesta en tres conceptos: la transparencia y apertura de sus dos fachadas para conectar visual y físicamente con la calle, el lucernario central para cubrir el patio que llena de luz el espacio interior y la disposición de los puestos de venta perimetralmente y hacia la calle. Estas tres ideas dotan al edificio de la espacialidad que tenía el mercado original, recuperando esa idea y creando zonas de relación y estancia y volcando las áreas de restauración al patio.

Las fachadas se reinventan, planteando una doble piel mediante paneles rectangulares que reinterpretan las parcelas agrícolas del territorio circundante a Villanueva de la Serena. Esta doble piel tiene en cuenta las diferentes orientaciones, siendo más o menos ciega dependiendo de aquellas, favoreciendo así la eficiencia energética del edificio y dialogando con el exterior a través de las transparencias.

La propuesta de plaza de abastos y mercado de ocio y restauración combinando los usos en las dos plantas del edificio resulta muy acertada e integrada, ajustándose a la realidad comercial y social de la localidad y respondiendo a la demanda del comercio minorista colaborando en su mantenimiento.

El programa se plantea de una manera muy funcional, tanto en las distribuciones como en las circulaciones y accesos a los puestos, conectando las diferentes zonas de servicio entre plantas. Destaca asimismo la fluidez y comunicación entre ambas plantas en el área destinada al público.

Se advierte un volumen sobre la planta de cubierta en una sección, no existiendo dicha planta en la documentación presentada, lo que el Jurado ha interpretado como un error de representación.

El Jurado asimismo procedió a otorgar el primer y segundo accésit:

- **Primer accésit:** Lema: **"Cuarto y mitad"** (propuesta número 29) dotado con la cantidad de 4.000€ más IVA.

"Cuarto y mitad" plantea la revitalización del mercado a través de la Arquitectura. Para ello plantea una planta baja abierta, como continuación del espacio público, donde ubica los puestos de venta, y cierra el patio central con una cubierta ligera mediante una membrana textil que permite la circulación del aire protegiéndolo a su vez de la lluvia.

Los puestos se plantean como elementos modulares, creando una planta baja orgánica, diseñando en la propuesta cinco tipos distintos, bien estudiados, en función del tipo de producto que se pretenda vender, que



generan circulaciones y espacios de estancia de gran interés. Sirven a su vez los puestos de elementos de interrelación con la calle, asomándose a ella, atrayendo al viandante y creando esa relación buscada interior-exterior.

Plantea una zona de sótano, que lo hace menos viable económicamente, y otros usos en planta primera independientes del uso de planta baja, incluyendo espacios lúdicos y culturales.

Resulta de interés el estudio pormenorizado y variedad de los puestos, así como la malla metálica a modo de celosía plegada que envuelve la planta primera.

- **Segundo accésit:** Lema: **"Mercado Abierto"** (propuesta número 20) dotado con la cantidad de 2.500€ más IVA.

"Mercado Abierto" recupera la estructura de hormigón original, haciendo una limpieza total del resto de elementos constructivos, eliminando fachadas y cubiertas, recuperando el patio interior y planteando una nueva plaza.

Organiza la actuación planteando el mercado en la planta baja, y restauración en planta primera. Sobre estas dos plantas, un nuevo volumen transparente de estructura ligera con un sistema de toldos para protegerse del sol. Una buena organización en plantas, adecuada y sobria disposición de los elementos de comunicación vertical, aunque se echa en falta una zona de cocina/oficio en planta primera.

Sugiere la peatonalización del último tramo de la calle Concepción para conectar la iglesia con el mercado a través del espacio público dando prioridad al peatón.

Menciones especiales:

- Lema: **"Viva la Plaza"** (propuesta número 26).

Plantea una continuidad en el espacio público que penetra en el edificio recorriéndolo en todas sus plantas hasta alcanzar la cubierta ajardinada. Propuesta arriesgada, en la que plantea el mercado en planta primera y la planta baja la dedica a restauración y plaza propiamente dicha. Convierte el tradicional Mercado de abastos en elemento icónico en la ciudad, exaltando el espacio público que aporta valor a la ciudad.

El parque en la cubierta es planteado como equipamiento para el tejido del centro de la ciudad. Es un nuevo espacio público de dimensión vertical, ecosistema urbano dentro de la ciudad que colabora en la reactivación del edificio. Eficiente sistema de circulaciones.

El patio es planteado como un atrio contemporáneo como punto de encuentro en la ciudad.

- Lema: **"Being Hungry for Culture"**. (propuesta número 2).

Propone una recuperación del mercado a diversos niveles: comercial, cultural y recreativo. Para ello el proyecto plantea un atrio central de gran escala cubierto por un umbráculo, una reconocible plaza de triple altura en torno a la cual se desarrollan las actividades a lo largo del día.

Este espacio recupera para el mercado su carácter de reclamo de actividades, tal como lo eran las antiguas "plazas" para el conjunto de la ciudad.

Se desplazan las zonas de servicio al nuevo sótano, liberando espacio para el atrio de actividades y los puestos del mercado se reorganizan para hacerse más visibles desde la calle. Los bancos corridos en el exterior invitan a una pausa junto al edificio.

La planta superior es destinada principalmente a espacio gourmet, donde degustar elaboraciones de carne y pescado procedentes del mismo mercado, pero compatible con otras actividades y eventos.



Introduce un criterio interesante de cronología de usos a lo largo del día en un esquema espacio-temporal que muestra cómo el edificio puede estar activo todo el día: el mercado (diurno) se alternará con los eventos culturales (vespertinos y nocturnos) mientras que el mercado gourmet y las degustaciones pueden llenar todo el horario disponible.

Tiene en cuenta en la cubierta la orientación solar de forma que la luz quede filtrada.

- Lema: **"Peristilo"**. (propuesta número 17).

Destaca por su planteamiento teórico pero innovador y atrevido.

3. En una última sesión celebrada el 20 de noviembre de 2019 se indica, por su lema, cuál es la propuesta ganadora así como los dos accésits y las tres menciones para, a continuación, proceder a la apertura del sobre de documentación administrativa (sobre n.º 2) de dichas propuestas, desvelando la identidad de estos participantes:

- **PREMIO (Ganador): "Nos vemos en la plaza"** (propuesta número 28). Dotado con la cantidad de 6.000 € más IVA. Sendarrubias y Hernández, Architecture and Engineering S.L.
- **PRIMER ACCÉSIT: "Cuarto y mitad"** (propuesta número 29). Dotado con la cantidad de 4.000 € más IVA. Beatriz Cáceres Marzal y Emilio Artacho de Santa Ana.
- **SEGUNDO ACCÉSIT: "Mercado Abierto"** (propuesta número 20). Dotado con la cantidad de 2.500€ más IVA. Simón Francés Martínez y Judith Sastre Arce.

- MENCIONES:

- **"Viva la Plaza"** (propuesta número 26). Lugadero S.L.
- **"Being Hungry for Culture"** (propuesta número 2). UTE Suárez, Terrados, Villanueva de la Serena, UTE 18/82.
- **"Peristilo"** (propuesta número 17). David Sevillano López.

4. En el acta de la sesión de 29 de octubre de 2019 consta el desglose y ponderación de la puntuación de propuestas por parte del Jurado.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los participantes seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida.

Cuarto: Con fecha 21 de enero de 2020, la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 187.8 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el premio (Ganador) del Concurso de Proyectos a Sendarrubias y Hernández, Architecture and Engineering S.L. (CIF: B86949773) con el lema "Nos vemos en la plaza" por el importe de 6.000€ (IVA no incluido), IVA: 1.260€, total: 7.260€ (IVA incluido) al ser la proposición que ha obtenido una mayor puntuación por parte del Jurado.



Segundo. Adjudicar el primer accésit a Beatriz Cáceres Marzal (NIF: ***4170**) y Emilio Artacho de Santa Ana (NIF: ***4170**) con el lema "Cuarto y mitad" por el importe de 4.000€ (IVA no incluido), IVA: 840€, total: 4.840€ (IVA incluido).

Tercero. Adjudicar el segundo accésit a Simón Francés Martínez (**9370**) y Judith Sastre Arce (NIF: ***4844**) con el lema "Mercado Abierto" por el importe de 2.500€ (IVA no incluido), IVA: 525€, total: 3.025€ (IVA incluido).

Cuarto. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Quinto. Dar publicidad a la adjudicación del presente concurso de proyectos mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Sexto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de fecha 05/07/2019, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el premio (Ganador) del Concurso de Proyectos a Sendarrubias y Hernández, Architecture and Engineering S.L. (CIF: B86949773) con el lema "Nos vemos en la plaza" por el importe de 6.000€ (IVA no incluido), IVA: 1.260€, total: 7.260€ (IVA incluido) al ser la proposición que ha obtenido una mayor puntuación por parte del Jurado.

Segundo. Adjudicar el primer accésit a Beatriz Cáceres Marzal (NIF: ***4170**) y Emilio Artacho de Santa Ana (NIF: ***4170**) con el lema "Cuarto y mitad" por el importe de 4.000€ (IVA no incluido), IVA: 840€, total: 4.840€ (IVA incluido).

Tercero. Adjudicar el segundo accésit a Simón Francés Martínez (**9370**) y Judith Sastre Arce (NIF: ***4844**) con el lema "Mercado Abierto" por el importe de 2.500€ (IVA no incluido), IVA: 525€, total: 3.025€ (IVA incluido).

Cuarto. Disponer el gasto por los mismos importes de adjudicación.

Quinto. Dar publicidad a la adjudicación del concurso de proyecto referido, mediante la inserción de los anuncios correspondientes.



Sexto. Notificar esta resolución a las Áreas y Delegaciones provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

2. Ampliación del plazo de ejecución del contrato " Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de E.L.M y municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020". (Expte. 374/18).

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, se procede por parte de la Junta de Gobierno, a la ampliación del plazo de ejecución del contrato " Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de E.L.M y municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

A la vista del contenido del expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE E.L.M. Y MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020" (Expte. 374/18)

1.- ANTECEDENTES.

La Diputación Provincial de Badajoz, en la Sesión Plenaria celebrada el 27 de julio de 2018, aprobó por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y 9 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, y 1 abstención del Diputado no adscrito, expediente de contratación (y de los Pliegos que rigen el mismo), denominado "SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE E.L.M. Y MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (Expte. 374/18), acordando igualmente la apertura del procedimiento abierto, así como la delegación de la competencia de adjudicación del contrato a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y valoradas las mismas, la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2019, por unanimidad de los Miembros existentes, acordó adjudicar el citado contrato a las siguientes empresas:



1. LOTE 1, a la empresa J.J. ZAHINOS, por un importe total (IVA no incluido) de 758.870,02 €
2. LOTE 2, a la empresa URBANO ME, por un importe total (IVA no incluido) de 637.000,00 €
3. LOTE 3, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 683.267,89 €
4. LOTE 4, a la empresa IMESAPI, por un importe total (IVA no incluido) de 392.468,65 €
5. LOTE 5, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 577.994,01 €
6. LOTE 6, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 395.915,82 €
7. LOTE 7, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 465.416,65 €
8. LOTE 8, a la empresa IMESAPI, por un importe total (IVA no incluido) de 290.985,08 €
9. LOTE 9, a la empresa API MOVILIDAD, por un importe total (IVA no incluido) de 523.743,80 €
10. LOTE 10, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 632.533,72 €
11. LOTE 11, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 675.083,41 €
12. LOTE 12, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 773.478,29 €
13. LOTE 13, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 508.294,83 €
14. LOTE 14, a la empresa J.J. ZAHINOS, por un importe total (IVA no incluido) de 709.825,63 €
15. LOTE 15, a la empresa API MOVILIDAD, por un importe total (IVA no incluido) de 613.704,90 €
16. LOTE 19, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 364.431,69 €

* Los lotes 16, 17 y 18 se declararon desiertos.

Finalmente, entre el 30 de agosto y el 4 de septiembre se firman las correspondientes contratos entre las partes, una vez finalizado el plazo de interposición de recursos. Con fecha de 27 de septiembre se redactan las actas de inicio de los distintos contratos.

2.- FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Con fecha con fecha 13 de enero de 2020 por el Área de Desarrollo Rural y Sostenible propuesta de ampliación del plazo de ejecución, previo solicitud de los distintos contratistas, del siguiente tenor literal:

"Atendiendo al largo proceso de coordinación e identificación de modificaciones con las entidades municipales, se justifica la necesidad de realizar una ampliación del plazo de ejecución del contrato objeto de este informe, considerando que:

-La cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato contempla dicha posibilidad de ampliación cuando establece "Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista.



-Los adjudicatarios del contrato que se listan a continuación han trasladado escrito de solicitud de ampliación de cuatro meses de plazo, en el que se justifican las causas de los retrasos y que se aporta como anexo al presente informe:

- o ELECTRICIDAD JJ ZAHINOS. Lotes 1 y 14*
- o URBANO MONTAJES ELÉCTRICOS Lote 2*
- o FERROVIAL Lotes 3, 5 y 10.*
- o IMESAPI Lotes 4 y 8.*
- o E4 INGENIERÍA Y CONTROL Lotes 6, 7 y 19.*
- o API MOVILIDAD Lotes 9 y 15.*
- o SICE Lotes 11, 12 y 13”.*

Según el art. 195 de la LCSP, en consonancia con el art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido”. A tal efecto, el informe técnico emitido acredita que se trata de causas no imputables al contratista, por las causas que consta en cada uno de los anexos del citado informe.

En definitiva, visto el informe presentado por el Responsable del Contrato, así como el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 15 de enero de 2020, y teniendo en cuenta que la denegación de la concesión de la ampliación únicamente causaría perjuicios a la Diputación Provincial, toda vez que, además de desistir de la prestación de un servicio de especial interés en su correcta ejecución, conllevaría la resolución del contrato y la posible obligación de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratista (art. 213 de la LCSP), se eleva a la Junta de Gobierno, en calidad de órgano de contratación, la siguiente

PROPUESTA

Conceder la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a los distintos adjudicatarios, por un plazo de 4 meses.”

Primero.- *Aprobar la Propuesta de la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “ Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de E.L.M y municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020” (Expte. 374/18) a los distintos adjudicatarios, por un plazo de 4 meses.*

Segundo.- *Proceder a la ampliación del plazo de ejecución del contrato a los distintos adjudicatarios por un plazo de 4 meses, en los términos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en el Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación.*

Tercero.- *Notificar el correspondiente acuerdo a los interesados, al Responsable del contrato y a las Áreas y Delegaciones de la Institución competentes en la materia.*

El expediente fue dictaminado de modo favorable por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2020.



Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el informe favorable de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de fecha 05/07/2019, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la Propuesta de la ampliación del Plazo de ejecución del Contrato "Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de E.L.M y municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020" (Expte. 374/18) a los distintos adjudicatarios, por un plazo de 4 meses, en los términos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en el Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación.

Segundo.- La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, a los adjudicatarios acordados, y Departamentos Provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, mientras que el Servicio de Contratación Centralizada de la Delegación de Economía y Hacienda, procederá a formalizar las actuaciones necesarias, en orden a la ejecución de los trámites correspondientes.

3. Orden del Día de la Sesión Ordinaria a celebrar el día 31 de Enero de 2020.

El Vicepresidente Primero, señor Cabezas Martín, informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 31 de Enero, y que han sido dictaminados en las Sesiones celebradas por las diferentes Comisiones Informativas, en el día de la fecha, según el calendario oficial establecido.

A tal efecto, y en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, **acuerda** someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrar el día 31 de Enero de 2020.



● SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos que comprenden el Orden del Día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1.- Declaración de disponibilidad de los créditos correspondientes al incremento del 2% de las retribuciones que fueron declarados no disponibles, en el acuerdo de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020, conforme al artículo 3 del RDL 2/2020.

La Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019, aprobó el Presupuesto General del Sector Provincial, anualidad 2020, entrando en vigor el día primero de enero de 2020.

La propuesta incluía acuerdo de no disponibilidad de créditos, respecto a las previsiones de incremento máximo del 3% de las retribuciones salariales previstas para el personal de la Diputación. Además disponía que las cantidades referidas a las retribuciones contempladas para los miembros de la Corporación, experimentarán el mismo porcentaje de incremento y con los mismos efectos temporales que pudieran establecerse para el personal al servicio del sector público.

El día 9 de marzo de 2018, se firmó el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo. Este Acuerdo en materia retributiva, se plantea con un horizonte temporal a tres años, de modo que las previsiones contenidas en el mismo se incluirán en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



Se acuerda un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento del PIB real, que debían recoger los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

La parte variable de las previsiones sobre incrementos salariales se liga, por tanto, a lo largo de los tres ejercicios de referencia, 2018, 2019 y 2020 al crecimiento de la economía española y, en el caso del tercer y último ejercicio, también al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto al incremento del PIB, se debe considerar la estimación de avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística, y tendrá efectos desde el 1 de julio del ejercicio en el que se aplique el incremento retributivo.

Una vez determinada dicha estimación de PIB, se aprobará la aplicación del incremento mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, y será de aplicación en el ámbito de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 3, dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece que:

“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento, se añadiría con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el



incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Teniendo en cuenta que fue voluntad de la Corporación Provincial, tener previstos los créditos posibles en el Presupuesto de la Corporación, para hacer frente a las contingencias consideradas anteriormente, que en el momento de la aprobación del Presupuesto no eran conocidas, y que la misma se estimó en un porcentaje que permite tal implementación. Dicho incremento forma parte de la Plantilla del Presupuesto y del Anexo de Personal, si bien los créditos fueron retenidos desde el momento de la entrada en vigor del Presupuesto.

Una vez dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, conforme al acuerdo de delegación de competencias del Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno, adoptado en el pleno de 31 de julio de 2019 (BOP nº 147 de 2 de agosto de 2019), entre las que se incluyen la reposición a disponible de las declaraciones de No Disponibilidad de Créditos, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**



Primero.- Declarar disponibles los créditos correspondientes al 2% de las retribuciones salariales, previstas como la parte fija del incremento salarial respecto del ejercicio 2019 en el Presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos, y que figuran en el Presupuesto del 2020, tanto para los empleados públicos, como para los miembros electos de esta Corporación Provincial, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 33.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.

Segundo.- Declarar disponibles los créditos previstos en el Presupuesto, para la aportación de planes de pensiones, hasta el límite previsto en el RDL 2/2020 de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Tercero.- Instar, sin perjuicio de la tramitación correspondiente que deberá realizarse por el Área de Recursos Humanos, y una vez informado por dicha Área y por la Intervención Provincial, a la tramitación del pago de los incrementos de las retribuciones que han sido referenciados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Delegación de Economía y Hacienda.

2. Adjudicación del contrato de sustitución de Alumbrado Exterior Ornamental del Castillo de Segura de León. Expediente 1/SE/4/CON-MX-2019/2019/O/042.

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del contrato de sustitución de Alumbrado Exterior Ornamental del Castillo de Segura de León. Expediente 1/SE/4/CON-MX-2019/2019/O/042.

A la vista del contenido del expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación Centralizada de la Delegación de Economía y Hacienda, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

**INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR ORNAMENTAL DEL CASTILLO DE SEGURA DE LEÓN (Expte. 1/SE/4/CON-MX-2019/2019/O/042).**

Expediente número: 1/SE/4/CON-MX-2019/2019/O/042	Plan: Proyecto Smart Energía	N.º Proyecto de Gasto: 1/SE/4/CON-MX-2019
Entidad/Carretera: SEGURA DE LEÓN		
Denominación/objeto del contrato: SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR ORNAMENTAL DEL CASTILLO DE SEGURA DE LEÓN.		
Calificación: Administrativo	CPV:	
Tipo de contrato: Obras	CPV08_45.311000-0	
	CPV08_45.316100-6	
Tipo de tramitación: Ordinario		
Valor estimado: 103.239,95 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 103.239,95 €	Total impuestos: 21.680,39 €	
Presupuesto total: 124.920,34 €	Tipo impositivo: 21	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	Plazo de ejecución: 3 Meses	
División por Lotes: NO	Número de lotes: 0	
Responsable o Director del contrato: DISAIM INGENIERÍA, S.L.		
Proyecto: PY-2019-0026-O	F. Supervisión: 12/04/2019	F. Aprobación: 23/04/2019
		F. Replanteo: 29/05/2019

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00€.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 15/10/2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Sustitución de alumbrado exterior ornamental del Castillo de Segura de León" (Expte. 1/SE/4/CON-MX-2019/2019/O/042), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:



Número	Licitador
1	Instalaciones Juan Carlos Carmona Núñez
2	ANEUMLED
3	TRENASA S.A.
4	Montajes Eléctricos del Guadiana Agrícolas e Industriales s.a.(MEGAISA)
5	E4 INGENIERÍA Y CONTROL S.L.
6	INCALEXA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de Montajes Eléctricos del Guadiana Agrícolas e Industriales S.A. (MEGAISA) con NIF: A06018329, por un importe de adjudicación de 92.000,00.-€ (IVA no incluido), IVA: 19.320,00.-€, importe total: 111.320,00.-€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	EXTENSIÓN DE GARANTÍA	PERSONAL	TOTAL
1	MEGAISA	53,77	20	20	93,77
2	TRENASA, S.A.	48,16	20	0	68,16
3	Instalaciones Juan Carlos Carmona Núñez	50,17	13,33	0	63,50
4	ANEUMLED	53,20	5	0	58,20

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 6 de noviembre de 2019 se acuerda excluir al licitador INCALEXA al no presentar la declaración responsable (DEUC) en su oferta. En el apartado del sobre electrónico "Documentación administrativa" en lugar de la mencionada declaración, se incluyó un archivo denominado Volumen cifra Incalexa.pdf dañado sin posibilidad de reparación.
- La oferta del licitador E4 INGENIERÍA Y CONTROL S.L. se encontraba en baja anormal. Se solicitó justificación de la misma con fecha 12/11/2019. Tras recibir en plazo la documentación justificativa, el Servicio Técnico emite informe con la evaluación de la misma el 03/12/2019.

En el informe se indica que se entiende que la oferta es inviable técnicamente por incumplimiento de las prescripciones del proyecto y reglamentarias e inviable económicamente al no considerar todos los costes



asociados a la ejecución de las obras, y por tanto, no se considera satisfactoriamente justificada la baja. La Mesa propone la exclusión del licitador.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador: Montajes Eléctricos del Guadiana Agrícolas e Industriales S.A. (MEGAISA) con NIF: A06018329 con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 92.000,00€
- Extensión del período de garantía en 60 meses.
- Asigna 5 técnicos a la ejecución de la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 23 de enero de 2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a Montajes Eléctricos del Guadiana Agrícolas e Industriales S.A. (MEGAISA) NIF: A06018329, por el importe de 111.320,00.-€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>.

En base al Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de fecha 05/07/2019, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de celeridad, en unanimidad de los Miembros asistentes, y sobre el particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el contrato a Montajes Eléctricos del Guadiana Agrícolas e Industriales S.A. (MEGAISA) NIF: A06018329, por el importe de 111.320,00.-€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.



Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las trece horas y treinta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.	
Vº. Bº.: El Vicepresidente 1º, RICARDO CABEZAS MARTÍN.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.